

COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

AVISO DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

BANISI, S.A.

Al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (como el mismo ha sido modificado a la fecha) adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (la “SMV”), Banisi, S.A., (el “Emisor”), como Emisor bajo aquel Programa Rotativo de Bonos Corporativos (los “Bonos”) por un monto de hasta US\$100,000,000.00, registrado ante la SMV en virtud de la Resolución No. SMV-76-26 de 16 de marzo de 2026, por este medio comunica a la SMV, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (“Latinex”) y al público inversionista en general, que se han iniciado los trámites para el registro de la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos como se detalla en el cuadro comparativo siguiente:

Fuente de Término y Condición	Término y Condición en el Prospecto	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Prospecto Informativo	Sección I (Factores de Riesgo), A (De La Oferta), 2 (Riesgo de suspensión de pagos de intereses para las Series Subordinadas) del Prospecto Informativo	2. Riesgo de suspensión de pagos de intereses para las Series Subordinadas Los Bonos Subordinados de esta emisión constituyen obligaciones directas, no garantizadas y subordinadas del Emisor y tendrán un estatus <i>pari passu</i> entre sí. No obstante, en caso de que ocurra un Evento de Insolvencia o Liquidación del Emisor, los Bonos Subordinados serán: (i) ...; (ii) ...; (iii) Aun estando en cumplimiento con las Condiciones para Pago de Intereses Subordinados, el Emisor tendrá derecho a suspender el pago de intereses de las Series Subordinadas, uno o más períodos de interés, sin que esta suspensión constituya un Evento de Incumplimiento de los Bonos, con la finalidad de proteger el patrimonio del Emisor y los intereses de los Tenedores de las Series Senior y de sus depositantes. En estos casos, las Series Subordinadas no generarán ni acumularán intereses durante el período de suspensión de generación y pago de intereses determinado por el Emisor. ...	2. Riesgo de suspensión de pagos de intereses para las Series Subordinadas Los Bonos Subordinados de esta emisión constituyen obligaciones directas, no garantizadas y subordinadas del Emisor y tendrán un estatus <i>pari passu</i> entre sí. No obstante, en caso de que ocurra un Evento de Insolvencia o Liquidación del Emisor, los Bonos Subordinados serán: (i) ...; (ii) ...; (iii) Aun estando en cumplimiento con las Condiciones para Pago de Intereses Subordinados, el Emisor tendrá derecho a suspender el pago de intereses de las Series Subordinadas, uno o más períodos de interés, sin que esta suspensión constituya un Evento de Incumplimiento de los Bonos, con la finalidad de proteger el patrimonio del Emisor y los intereses de los Tenedores de las Series Senior y de sus depositantes. En estos casos, las Series Subordinadas <u>No Acumulativas</u> no generarán ni acumularán intereses durante el período de suspensión de generación y pago de intereses determinado por el Emisor. ...
Prospecto Informativo	Sección I (Factores de Riesgo), A (De La Oferta), 11 (Riesgo de Vencimiento Anticipado ante Eventos de Incumplimiento) del Prospecto Informativo	11. Riesgo de Vencimiento Anticipado ante Eventos de Incumplimiento Ante Eventos de Incumplimiento el rendimiento esperado de la inversión en Bonos podría verse afectado, en caso de declararse el Vencimiento Anticipado. En el caso de que un Evento de Incumplimiento no sea subsanado dentro de los plazos establecidos en este Prospecto, los Bonos podrán ser declarados de plazo vencido teniendo	11. Riesgo de Vencimiento Anticipado ante Eventos de Incumplimiento Ante Eventos de Incumplimiento el rendimiento esperado de la inversión en Bonos <u>Senior</u> podría verse afectado, en caso de declararse el Vencimiento Anticipado. En el caso de que un Evento de Incumplimiento no sea subsanado dentro de los plazos establecidos en este Prospecto, los Bonos <u>Senior</u> podrán ser declarados de plazo vencido teniendo

		como consecuencia que el inversionista sea afectado en su expectativa de retorno sobre la inversión. Los Eventos de Incumplimiento se desarrollan en la Sección II.A.32.	como consecuencia que el inversionista sea afectado en su expectativa de retorno sobre la inversión. Los Eventos de Incumplimiento se desarrollan en la Sección II.A.32.
Prospecto Informativo	Sección II (Descripción de la Oferta), A (Detalles de la Oferta), 32.2 (Eventos de Incumplimiento de las Series Subordinadas) del Prospecto Informativo	32.2 Eventos de Incumplimiento de las Series Subordinadas. Únicamente en caso de que no existan Series Senior emitidas y en circulación, los siguientes constituirán eventos de incumplimiento bajo los Bonos de las Series Subordinadas (cada uno, un “Evento de Incumplimiento de las Series Subordinadas”) que de materializarse luego de cumplido el Periodo de Cura respectivo (de aplicar), una Mayoría de Tenedores conforme se define en el Glosario de Términos del Anexo A, podrá actuar conforme a lo establecido en la Sección II.A.34. del Prospecto Informativo, y emitir, a través del Agente de Pago, la respectiva Declaración de Vencimiento Anticipado de todos los Bonos de las Series Subordinadas: 1. Si el Emisor incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este Prospecto Informativo, o en los Bonos, salvo que dicho incumplimiento hubiese sido dispensado por la Mayoría de Tenedores, excepto cuando se trate de incumplimiento del pago de capital e intereses de las Series Senior, el cual no podrá ser dispensado, y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se debió realizar el pago; 2. Si la SBP ordena la toma de control administrativo, la reorganización o la liquidación forzosa del Emisor o si se iniciare un proceso de insolvencia por o contra el Emisor, con el objeto de lograr su reorganización o liquidación, o estuviese de cualquier otra manera el Emisor en concurso de acreedores; 3. Si el Emisor y la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos de una Serie con tasa de interés variable no acuerdan una Tasa de	32.2 Eventos de Incumplimiento de las Series Subordinadas. Únicamente en caso de que no existan Series Senior emitidas y en circulación <u>ni Créditos Preferenciales</u>, los siguientes constituirán eventos de incumplimiento bajo los Bonos de las Series Subordinadas (cada uno, un “Evento de Incumplimiento de las Series Subordinadas”): 1. Si el Emisor <u>no pagase los intereses que hubiesen vencido y fuesen exigibles con relación a dicho Bono en la fecha de pago establecida</u>, y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se debió realizar el pago; 2. <u>Si el Emisor caiga en quiebra; o</u> 3. <u>Si el Emisor entrase en estado de liquidación voluntaria o forzosa.</u> En caso de que el Agente de Pago tenga conocimiento de uno o más Eventos de Incumplimiento de las Series Subordinadas, este deberá notificarlo por escrito al Emisor, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a Latinex y a los Tenedores Registrados.

		Referencia Alterna Total, así como una variación en la frecuencia para la revisión y determinación de la tasa de interés (de ser aplicable), y otros cambios pertinentes, dentro del periodo establecido en la Sección II.A.12 del Prospecto Informativo; 4. Si el Emisor incumple con cualquier obligación o acto que sea necesario de su parte en relación ya sea con la determinación y/o implementación de la Tasa de Referencia Alterna Total; o 5. Si el Emisor incumple cualquier otra obligación establecida en la Sección II.A.31. de este Prospecto o que se establezca mediante Suplemento al Prospecto Informativo (que deberá ser remitido tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva a la SMV para su revisión y aprobación) para cualquier Serie Subordinada emitida y en circulación y que no sea subsanada dentro del periodo de cura. En caso de que el Agente de Pago tenga conocimiento de uno o más Eventos de Incumplimiento de las Series Subordinadas, este deberá notificarlo por escrito al Emisor, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a Latinex y a los Tenedores Registrados.	
Prospecto Informativo	Sección II (Descripción de la Oferta), A (Detalles de la Oferta), 34 (Declaración de Vencimiento Anticipado), (b) (Series Subordinadas) del Prospecto Informativo	(b) Series Subordinadas Los Tenedores Registrados de las Series Subordinadas no podrán declarar las obligaciones del Emisor de plazo vencido, excepto por los Tenedores Registrados de las Series Subordinadas que representen cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal de la Serie Subordinada que se trate siempre que (i) no existan Series Senior emitidas y en circulación; y (ii) el Emisor haya incumplido su obligación de realizar un pago bajo cualquier Serie Subordinada o hubiese ocurrido cualquier otro Evento de Incumplimiento de las Series Subordinadas de conformidad con lo dispuesto en este Prospecto. Dicho de otro modo, no se podrá declarar el vencimiento anticipado de las Series Subordinadas mientras existan Series Senior emitidas y en circulación.	(b) Series Subordinadas <u>Si cualesquiera de los Eventos de Incumplimiento bajo la Sección II.A.32.2 del Prospecto Informativo tiene lugar, los Tenedores Registrados que representen al menos cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal total de los Bonos de Series Subordinadas emitidos y en circulación podrán enviar una notificación por escrito al Emisor comunicándole dicho incumplimiento y podrán presentar las acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos de Series Subordinadas, en el entendimiento de que nada en esta sección le da derecho a un Tenedor Registrado a solicitar o iniciar un proceso de insolvencia, liquidación forzosa u otro similar del Emisor, ni a declarar los Bonos de</u>

		En caso de que el Agente de Pago emita una Declaración de Vencimiento Anticipado para los Bonos de las Series Subordinadas, en nombre y representación de los Tenedores Registrados de las Series Subordinadas, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, ésta será comunicada por el Agente de Pago al Emisor, a los Tenedores Registrados de las Series Subordinadas, a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., y será efectiva en su fecha de expedición y en virtud de la expedición de dicha Declaración de Vencimiento Anticipado todos los Bonos de las Series Subordinadas se constituirán automáticamente, sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, en obligaciones de plazo vencido y el Emisor estará obligado en dicha fecha (la "Fecha de Vencimiento Anticipado") a pagar el total del capital de los Bonos Series Subordinadas más los intereses devengados a dicha fecha de expedición, salvo a que el Emisor haya declarado la suspensión del pago de los intereses de las Series Subordinadas, lo cual no constituye un Evento de Incumplimiento y no causa la acumulación de intereses. El Agente de Pago será el encargado de recopilar las aceptaciones de los Tenedores Registrados con respecto a la determinación de expedir la Declaración de Vencimiento Anticipado. Conforme a las disposiciones y limitaciones de este literal, para los efectos del porcentaje de Tenedores Registrados para la declaratoria de plazo vencido, no se incluirá aquellos que estén bajo posición propia o en partes relacionadas directas o indirectamente del Emisor.	<u>Series Subordinadas de plazo vencido ni a solicitar que se acelere la devolución de los pagos futuros previstos (intereses o principal) o el vencimiento de ningún pago con respecto a los Bonos de Series Subordinadas. Esto así toda vez que la ocurrencia de cualquiera de los Eventos de Incumplimiento bajo la Sección II.A.32.2 del Prospecto Informativo no le dará a los Tenedores Registrados de Series Subordinadas el derecho a declarar los Bonos de Series Subordinadas de plazo vencido.</u>
--	--	---	---

Los tenedores de Bonos podrán obtener información sobre la modificación propuesta contactando al Agente de Pago de los Bonos escribiendo a la dirección de correo electrónico: investment.banking@mmgbank.com, con atención a Zadith Gordon.

Según la Sección III.A.36 del Prospecto Informativo, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos de la Emisión, así como de cualesquiera de las Series de los Bonos de la presente Emisión, en cualquier momento, y/o ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de (a) una Mayoría de Tenedores, es decir: (i) mientras existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos Serie Senior emitidos y en circulación en un momento determinado, según el Registro; o (ii) siempre que no existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de las Series Subordinadas emitidas y en circulación en un momento determinado según el Registro, cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series; o, (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que

representen una Mayoría de Tenedores de una Serie, es decir: (i) mientras existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de una Serie Senior respectiva, según el Registro; o (ii) siempre que no existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de la Serie Subordinada respectiva, según el Registro, cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte únicamente a los Bonos de una Serie en particular, o (c) una Supermayoría de Tenedores Registrados (75%) cuando se trate de modificaciones a la tasa de interés.

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual autorice el registro de la modificación de los términos y condiciones de la emisión.

Panamá, 21 de mayo de 2026

BANISI, S.A.,



Juan Emilio Lasso Alcivar
Cárné de Residente No. E-8-164781
Representante Legal